



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de febrero de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 1 de febrero de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle que el Consejo de Seguridad tiene previsto celebrar el lunes 15 de febrero de 2016 un debate abierto a nivel ministerial relativo al tema “El respeto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas como elemento clave para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Se adjunta la nota conceptual respectiva.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rafael **Ramírez**
Embajador

Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 1 de febrero de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para el debate abierto a nivel ministerial del Consejo de Seguridad sobre el tema “El respeto de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas como elemento clave para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”

La historia de la humanidad se ha caracterizado por los conflictos entre las sociedades y las naciones por el control de zonas de influencia. Esos conflictos dieron lugar a guerras de conquista e imperialistas, algunas de las cuales llegaron a tener alcance planetario, como sucedió con la Primera y Segunda Guerra Mundiales. A raíz de la destrucción provocada por dichas conflagraciones, en particular las que tuvieron lugar durante la primera mitad del siglo XX, las naciones y dirigentes del mundo comenzaron a trabajar en pro del establecimiento de fórmulas multilaterales que permitieran trascender el criterio equivoco que había prevalecido hasta entonces en las relaciones internacionales. De esa forma se intentó además fomentar un sistema que velara por la eliminación de dichas asimetrías y opiniones propias de políticas hegemónicas promovidas por algunos centros de poder.

Tras el fracasado intento realizado por la Sociedad de las Naciones durante el primer cuarto del siglo anterior para configurar un sistema internacional basado en la paz, de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial surgió en 1945 la Organización de las Naciones Unidas con el firme propósito —enunciado en el Preámbulo de su Carta— de salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. Por ende, la Carta de las Naciones Unidas fue el primer acuerdo jurídico internacional de carácter multilateral en prohibir la guerra como instrumento de política exterior de manera expresa y definitiva.

A lo largo de su historia, la Organización ha alcanzado importantes logros en los ámbitos de la paz, la seguridad y la cooperación internacional, siendo especialmente notables sus contribuciones a la causa de los derechos humanos, la descolonización y el desarrollo económico y social. Sin dejar de poner de relieve su positivo aporte, reconocemos, sin embargo, que su trayectoria no ha estado libre de defectos y que, en muchas ocasiones, la Organización no ha estado a la altura de las expectativas que los pueblos del mundo han depositado en ella. No obstante ello, las Naciones Unidas siguen siendo la mejor opción con que contamos para afrontar, desde una perspectiva de paz y cooperación, los grandes y complejos retos que tiene ante sí la humanidad.

Uno de los elementos clave para alcanzar dichos objetivos consiste en el estricto cumplimiento de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, que son los pilares en los que se basa el derecho internacional. A este respecto, la soberanía, la igualdad entre los Estados, la no injerencia, el arreglo pacífico de las controversias, y el abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política son principios cardinales de las relaciones internacionales y de la coexistencia pacífica entre las naciones que deben ser plenamente respetados por los Estados Miembros.

Ante las posturas que propugnan aquellos que tienen interés en disminuir el valor político y jurídico de dichos principios en favor de un enfoque uniforme, globalizado y distante de un multilateralismo incluyente, la gran mayoría de las naciones han refutado este argumento y han reafirmado la importancia de actuar de conformidad con los postulados que la Carta estableció acertadamente hace siete décadas.

Pese al compromiso de la mayoría respecto al Artículo 2 (párrafo 1), en los últimos años ha habido incidentes a raíz de los cuales se ha violado la soberanía de algunos países, repercutiendo negativamente en la paz y la seguridad internacionales. Ello ha creado condiciones propicias para la irrupción, crecimiento, fortalecimiento y expansión de grupos terroristas, que se aprovechan del caos resultante del desmantelamiento y colapso institucional provocado por dichas acciones a fin de imponer su agenda criminal y totalitaria, así como su ideología extremista, en detrimento de la soberanía y la integridad territorial de los Estados interesados.

Cabe señalar además la creciente injerencia de algunos Gobiernos en los asuntos internos de los Estados, en violación del principio de no injerencia. Los intentos de ignorar el derecho de los países y de sus pueblos de decidir su futuro, en particular la determinación de su sistema político, económico y social, constituyen un obstáculo a la coexistencia pacífica entre las naciones y, por ende, a la paz y la seguridad.

Con respecto a los conflictos de diversos orígenes y características en diferentes regiones del mundo, en algunos sectores se observa la intención de promover opciones contrarias al principio del arreglo pacífico de las controversias. La Carta de las Naciones Unidas establece la obligación de los Estados de resolver sus diferencias por medios pacíficos; por lo tanto, los Estados Miembros de la Organización deben trabajar sobre esa base. Por su parte, el Consejo de Seguridad ha de favorecer los medios establecidos en el Artículo 33 de este instrumento jurídico y alentar a las organizaciones regionales y subregionales a asumir un papel activo en la solución de dichos conflictos. De esa forma se evitaría la tendencia del Consejo de Seguridad de recurrir a la aplicación de medidas coercitivas en situaciones de conflicto que no suponen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

En vista de las citadas consideraciones, con este debate sobre el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas la República Bolivariana de Venezuela busca reafirmar la plena validez de dichos valores, señalar a la atención los riesgos y amenazas que dificultan su aplicación y hacer participar a los Estados Miembros en el cumplimiento efectivo de dichas disposiciones, con miras a reforzar la paz y la seguridad internacionales.

Las amenazas a la paz y la seguridad internacionales resultantes del terrorismo, la proliferación de armas de destrucción masiva, los conflictos prolongados, los asuntos coloniales pendientes, así como las situaciones de violencia y desestabilización que han tenido lugar recientemente en el Oriente Medio y en norte de África, hacen necesaria la firme voluntad y disposición de los Estados Miembros a desarrollar sus relaciones internacionales sobre la base de la igualdad, el respeto de la soberanía y la integridad territorial, sin injerencia en los asuntos internos y comprometidos con el arreglo pacífico de las controversias.

Con este propósito, es necesario que, en el marco del Consejo de Seguridad, se evite la utilización de un doble rasero al abordar cuestiones que afecten la paz y la seguridad internacionales. Además, se debe revertir la tendencia negativa de imponer medidas coercitivas en situaciones que no constituyan una amenaza, sin dejar de promover la negociación, la mediación, la conciliación y el recurso a organismos o acuerdos regionales, entre otras cosas, de conformidad con los Capítulos VI y VIII.

Además, y a fin de salvaguardar y dar pleno efecto a los propósitos y principios de la Carta, los Estados Miembros deben rechazar y abstenerse de aplicar medidas coercitivas unilaterales y normas jurídicas nacionales con efectos extraterritoriales, así como de presentar al Consejo de Seguridad cuestiones que son de competencia interna de los países de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 (párrafo 7).

Por último, con la celebración de este debate abierto se pretende establecer un intercambio de opiniones franco y reflexionar sobre una cuestión que trasciende las formalidades y que está vinculada con asuntos de la realidad mundial relativas a esta Organización y tiene un impacto directo sobre la paz y la seguridad internacionales. Además, con este ejercicio se procura hacer participar a los Estados Miembros en la defensa de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas como elementos clave para el arreglo pacífico de las controversias y como única forma de velar por la paz y la seguridad internacionales.

Presentador

Excmo. Sr. Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas.

Resultados previstos

Se prevé que este debate abierto genere un resumen de la presidencia, que tendrá en cuenta las declaraciones presentadas por las delegaciones participantes en la sesión y que posteriormente se distribuiría como documento oficial del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.
